

ORDENANZA 63/2026.

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 14/2026, mediante la cual se asignó la denominación “*Comodoro Aguirre Faget*” a una arteria correspondiente al barrio “El Aguaribay” de la Ciudad de Las Higueras.

La necesidad de adecuar la ubicación de dicha denominación dentro del trazado urbano, trasladándola al Loteo “*Hijos del Pueblo*”, a los fines de favorecer un ordenamiento coherente de la nomenclatura urbana; y

Y CONSIDERANDO: que, con posterioridad, y a partir de la revisión del trazado y planificación de los sectores mencionados, se considera conveniente que dicha denominación sea trasladada a una arteria ubicada en el Loteo “Hijos del Pueblo”, manteniéndose vigente el nombre oportunamente asignado;

Que la modificación propuesta permite adecuar la nomenclatura urbana a la configuración territorial actual de los loteos, procurando una identificación clara, ordenada y precisa de las distintas arterias que integran el ejido municipal;

Que asimismo resulta necesario determinar expresamente la nueva ubicación de la calle denominada “Comodoro Aguirre Faget”, evitando superposiciones o confusiones en la identificación de las arterias y posibilitando su correcta incorporación a los registros y sistemas de información territorial;

Que el traslado de la denominación no implica la creación de un nuevo nombre para una arteria, sino la modificación de la ubicación a la cual se encuentra asociada dicha nomenclatura, preservándose la denominación originalmente establecida.

Que es facultad de este Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para establecer y modificar la nomenclatura de las calles y demás espacios públicos comprendidos dentro del ejido municipal;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifícase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 14/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1: Denominase con el nombre de: " Veterano de la Guerra de Malvinas (VGM) Comodoro GUSTAVO AGUIRRE FAGET" a la calle ubicada en el Loteo "Hijos del Pueblo" nacida en calle Alejandro José Gremiger, hasta calle Lolo Romero, en sentido noroeste – sureste, en homenaje permanente al Veterano de la Guerra de Malvinas, piloto de combate, y ejemplo de patriotismo, valor y entrega desinteresada a la Nación Argentina.”

ARTÍCULO 2: Ordenase la conformación por secretaría del texto ordenado de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martín: ausente; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Hacemos Unidos por Las Higueras; Secretaría HCD.

ANEXO I

